



AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04VD

Código de Expediente
172/2023/62

Fecha y Hora
20-12-2024 08:38

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0D1S61001G1B4A1U0IY2

DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 19/12/2024, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2023/62-OBRAS Y CONTRATACIÓN. CONTRATACIÓN. AUTORIZACIONES EN RELACIÓN AL CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIO BAR-CAFETERÍA EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

ANTECEDENTES

1.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/11/2023 (csv 6Z5Q1850125S422D0UI9) se aprueba el expediente y pliegos del contrato de "Concesión de servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal".

2.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 25/01/2024 acuerda la adjudicación del contrato "Concesión de servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal" por a favor de Adoración García Pardo con DNI ***4237** (csv 2P1U032J2U3X165D0M91), acuerdo que es modificado por error materia por acuerdo de fecha 8/02/2024 (csv 241F2S2U0N6M1B3I0WLF).

3.- En fecha 14/02/2024 se formaliza el contrato con núm. de registro 8/2024 entre Adoración García Pardo y el Ayuntamiento de Paterna, con una duración inicial de 3 años con posibilidad de hasta 3 prórrogas anuales, estableciéndose tanto en el contrato, como en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, las condiciones de prestación del servicio, el horario de apertura del Bar-Cafetería, las condiciones especiales de ejecución, el equipamiento mínimo del bar-cafetería, los precios máximos de venta, el plazo de ejecución y las condiciones particulares del contrato.

4.- Por la concesionaria del servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal se han presentado diversas instancias solicitando autorización para: la instalación de caseta de venta, instalación de máquinas expendedoras, autorización de cierre del servicio los lunes por la mañana para descanso del personal, y modificación del horario establecido en el contrato (cierre del servicio de cafetería de lunes a viernes, de 14:00 a 16:00 horas por baja afluencia de público, con el compromiso de atender la reservas en caso de existir).

Concretamente se han presentado cinco instancias: la n° 11243 y n° 11495 de 4/03/2024 (csv 6X21395Y410F0667085V y csv 2B0L6V5Y3F1J01500V01); la n° 32833 de 26/06/2024 (csv 575OR5G1K070M0C137Q); la n° 37688 de 22/07/2024 (csv 030U613X3Y3Y2Q270GSJ; y la n° 48175 de 2/10/2024 (csv 3Q0I2S6N4M24103E0Q1M).

5.- Por el Área de Servicios Deportivos se ha remitido al Área de Obras y Contratación, la siguiente documentación:

a) Instancias mencionadas en el antecedente anterior presentadas por la concesionaria del Bar-cafetería entre junio y octubre de 2024.

b) Informe emitido por la Directora Técnica de Servicio Deportivos de 25/07/2024 (csv 0I2I5L5Q346X10610SLG) relativo a las instancias presentadas en marzo, junio y julio de 2024, en el que se establece que procede autorizar:

- El cierre del servicio Bar-cafetería los lunes por la mañana por descanso del personal.
- El cierre del servicio Bar-cafetería entre las 14:00 y las 17:00 horas durante el mes de julio de 2024.
- La autorización para la instalación de 3 máquinas de vending (de snacks, 1 de café y 1 de bebidas) en el Pabellón Municipal a partir de septiembre de 2024 debiendo hacer constar las siguientes obligaciones: la adjudicataria está sujeta a la obligatoriedad de pago de los consumos energéticos que se deriven de esos equipamientos y deberá acreditar el cumplimiento e las obligaciones normativas del sector en relación a proyectos, legalizaciones y homologaciones.

c) Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deporte e Innovación del Ayuntamiento de 25/07/2024, disponiendo que por Área de Obras y Contratación se inicien los trámites necesarios para la autorización de las solicitudes presentadas por la concesionaria del servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal en los términos expuestos en el informe de la Directora Técnica de Servicio Deportivos(csv 0I2I5L5Q346X10610SLG).

d) Solicitud de inicio de expediente de contratación para que se proceda a tramitar las mencionadas autorizaciones, emitida por el Jefe del Área de Servicios Deportivos (csv 5D0U1N5X1I5P3Y210EOI).

e) Informe emitido por la Directora Técnica de Servicio Deportivos de 5/12/2024 (csv 145S1G493P7135030B1B) en el que se establece que en relación a la Instancia presentada por la concesionaria en fecha 2/10/2024 (csv 3Q0I2S6N4M24103E0Q1M) en la que solicita autorización para el cierre del servicio entre las 14:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes por baja afluencia de público:

"no existe inconveniente por parte de esta Área para la autorización solicitada teniendo en cuenta el compromiso adquirido por la concesionaria de atender la reservas en caso de existir."

6.- Providencia del Teniente de Alcalde de Educación, Deporte e Innovación del Ayuntamiento de 5/12/2024, disponiendo que por Área de Obras y Contratación se inicien los trámites necesarios para la autorización de la solicitud presentada por la concesionaria del servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal en los términos expuestos en el informe de la Directora Técnica de Servicio Deportivos (csv 3Q0I2S6N4M24103E0Q1M).

7.- Se ha emitido nota de conformidad de la propuesta por la Secretaria de la Corporación (csv 1R182Y5M513S543P04Z9).

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Cláusula Primera del Contrato nº 8/2024 de fecha 14/02/2024 formalizado entre Adoración García Pardo y el Ayuntamiento de Paterna.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I04VD

Código de Expediente
172/2023/62

Fecha y Hora
20-12-2024 08:38

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0D1S61001G1B4A1U0IY2

Concretamente las condiciones de prestación del servicio donde se concreta el horario de apertura, estableciéndose que:

"Razones autorizadas de escasa demanda podrían alegarse para *cierres en periodos parciales (determinados días o determinadas horas) pero siempre tras solicitud y autorización municipal*".

Y cláusula Tercera del citado contrato:

"-Los gastos derivados de las instalaciones, incluidos los de las acometidas de electricidad, gas, gasoil, agua y desagües, corren por cuenta del adjudicatario, así como las oportunas legalizaciones de las instalaciones, instalación de contadores y costes de consumos de cualquier tipo de suministro, con independencia de la fórmula que se utilice (contrato a nombre del adjudicatario o liquidación de consumos por el titular del contrato o el Ayuntamiento de Paterna).

Las instalaciones de suministros y desagües que desee hacer adicionalmente el adjudicatario se llevarán a cabo por técnicos competentes y deberán estar legalizadas de acuerdo con la legislación vigente, extremo que habrá de acreditarse documentalmente ante el Ayuntamiento de Paterna como requisito previo a la apertura pública del servicio.

Como única salvedad, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de la instalación de contadores de suministro eléctrico en caso de ser necesarios para estimar liquidaciones de dicho consumo.

- Cualquier instalación llevada a cabo por el adjudicatario deberá ser inspeccionada con antelación a la apertura por el Ayuntamiento de Paterna, que podrá exigir las adecuaciones que considere oportunas en aras de un adecuado y seguro servicio como requisito previo a su autorización de apertura."

SEGUNDO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF).

1. Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponden Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos

ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.

Mediante acuerdo plenario del día 26/06/2023, se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia considerando

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Proyectos estratégicos de fecha 13/12/2024 que obra en el expediente de su razón, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a Adoración García Pardo con DNI ***4237** (csv 2P1U032J2U3X165D0M91), adjudicataria del contrato de "Concesión de servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal" a lo siguiente:

- El cierre del servicio Bar-cafetería en Polideportivo Municipal los lunes por la mañana por descanso del personal.
- El cierre del servicio Bar-cafetería entre las 14:00 y las 16:00 horas, de lunes a viernes por baja afluencia de público, debiendo la concesionaria atender la reservas en caso de existir.
- La instalación de 3 máquinas de vending (de snacks, 1 de café y 1 de bebidas) en el Polideportivo Municipal, con las obligaciones por parte de la adjudicataria de pago de los consumos energéticos que se deriven de esos equipamientos, y acreditación del cumplimiento de las obligaciones normativas del sector en relación a proyectos, legalizaciones y homologaciones.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Adoración García Pardo con DNI ***4237** adjudicataria del contrato de "Concesión de servicio Bar-Cafetería en Polideportivo Municipal".

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al responsable del contrato y al Área de Servicios deportivos del Ayuntamiento de Paterna.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.